

**PROYECTO DE ORDENANZA:**

**Presentado:** Concejales Cecilia Ghione y Pablo Pinotti (FPCyS-PS).

**Adhiere:** Concejal Leandro Lamberti (FPCyS-UCR)

**VISTO:**

Las inquietudes planteadas por vecinos de Barrio Cooperativo (sector Franza), que habitan en la zona circundante a la calle pública, ubicada al oeste de la manzana B1, entre la calle Tte. Gral. Ricchieri y Ruta 280 S, y;

**CONSIDERANDO:**

Que dicho camino, es una vía de conexión con el sector noroeste de la zona rural de nuestro distrito, conectando la calle Tte. Gral. Ricchieri, con la rutas provinciales 280 S y 62 S;

Que la calle pública antes mencionada, es de tierra escasamente consolidada, y que a través de la circulación de vehículos a alta velocidad, se genera un exceso de polvo en suspensión, principalmente en períodos de pocas precipitaciones, causando molestias y perjuicios a los vecinos de ese sector del Barrio Cooperativo;

Que los dos reductores, minimizarían la velocidad de los vehículos, favoreciendo a la prevención de accidentes de tránsito y evitando inconvenientes a los vecinos;

Por todo ello, los Concejales Cecilia Ghione y Pablo Pinotti (FPCyS-PS), con la adhesión del Concejal Leandro Lamberti (FPCyS-UCR) presentan a consideración del Concejo Municipal, el siguiente:

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**Art. 1º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a construir dos reductores de velocidad, en calle pública, ubicada al oeste de la manzana B1, entre la calle Tte. Gral. Ricchieri y Ruta 280 S, de acuerdo al proyecto técnico que confeccione la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el cual deberá considerar las características técnicas y señalización necesaria contempladas en la normativa vigente.-

**Art. 2º)** Dispónese que los gastos que demanden el cumplimiento de la presente Ordenanza, serán imputados a las partidas municipales, asignadas para tal fin.-

**Art. 3º)** Determínase la incorporación de señalización, de tipo vertical, horizontal y luminosa, que sea necesaria para la demarcación de los reductores de velocidad.-

**Art. 4º)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.".-

Sunchales, 02 de Septiembre de 2013.-